



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-18066650-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-18066650-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se gestiona la solicitud de alta de la modalidad de Trata Reservada, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia establecer la modalidad Trata de Expediente con Reserva Total según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la citada Resolución;

Que la justificación del presente radica en la necesidad de amparar con el debido secreto y resguardo las denuncias formuladas ante esta cartera ministerial y las actuaciones que en su consecuencia se generen, las

cuales a su vez pudieran contener información de carácter sensible que con motivo de su publicidad vulnerarían los derechos de las partes en ellas involucradas;

Que en determinadas circunstancias la sustanciación del trámite puede llegar a contener información que se encuentre amparada por la normativa que regula la confidencialidad de datos contenidos en los registros públicos, de conformidad a lo establecido por de la Ley N° 25.326;

Que en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos e información de carácter personal que por este Ministerio tramiten;

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, Anexo II del Decreto N° 36/20, el Decreto N° 1018/16 y la Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con RESERVA TOTAL en el Sistema de Gestión Electrónica Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata DENUNCIA RESERVADA, que se gestiona en esta cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a los funcionarios que a continuación se detallan, conjuntamente con quien suscribe, a visualizar los Expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona:

Fernando Ángel MARESCA, D.N.I N° 23.205.067

Víctor Martín ANTÚNEZ, D.N.I N° 30.887.655

Fernando Nicolás BONINA, D.N.I N° 27.288.968

Marina Marcela SORGI ROSENTHAL, D.N.I N° 34.947.162

Silvina HERRERA, D.N.I N° 32.997.164

Leonardo Adrián COMO, D.N.I N° 23.252.902

Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE, DNI N° 33.954.687

ARTÍCULO 3°. Comunicar a los funcionarios designados en el artículo precedente, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.